



Asamblea General

Distr. limitada
20 de octubre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Tercera Comisión

Temas 64 y 124 del programa

Adelanto de la mujer

Proyecto de presupuesto por programas para
el bienio 2006-2007

Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución A/C.3/60/L.15**

**Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General**

Resumen

En su proyecto de resolución A/C.3/60/L.15, la Asamblea General decide prestar su pleno apoyo a las iniciativas en curso para revitalizar el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y, a este respecto, proporcionar al Instituto los fondos necesarios para que pueda desempeñar sus funciones básicas por lo menos durante los próximos tres años.

La cifra requerida para mantener el Instituto en funcionamiento en 2006 se estima en 1.314.352 dólares de los EE.UU. Se prevé que el saldo disponible para asignaciones en el Fondo Fiduciario del INSTRAW al 1° de enero de 2006 ascenderá a unos 272.200 dólares aproximadamente. Por el momento no es posible determinar si el Instituto dispondrá de recursos suficientes para funcionar hasta el 31 de diciembre de 2006 sin fondos complementarios. Dependiendo de que se disponga o no de un mayor número de contribuciones voluntarias, podría hacer falta una cantidad adicional de 1.067.200 dólares con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para mantener en funciones al Instituto en 2006. La provisión de fondos adicionales, en



esta etapa, para financiar el funcionamiento del Instituto en 2007 y 2008 requeriría una subvención anual con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y ello depende de que la Asamblea General adopte una decisión expresa en este sentido, y de que se modifique el artículo VII del estatuto del INSTRAW.

Se señala a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

I. Peticiones contenidas en el proyecto de resolución

1. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.3/60/L.15, la Asamblea General decidiría prestar su pleno apoyo a las iniciativas en curso para revitalizar el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y, a este respecto, proporcionar al Instituto los fondos necesarios para que pueda desempeñar sus funciones básicas por lo menos durante los próximos tres años.

II. Antecedentes

2. En el párrafo 8 de su resolución 59/260, relativa al funcionamiento futuro del INSTRAW, la Asamblea General decidió prestar su pleno apoyo a las iniciativas en curso para revitalizar el Instituto y, a este respecto, asegurar que el Instituto pueda continuar funcionando como mínimo por un período de un año.

3. La Quinta Comisión, en la decisión que figura en el documento A/59/641, resolvió informar a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución A/C.3/59/L.26, (resolución 59/260), habría que consignar a título excepcional recursos adicionales por valor de 1.092.400 dólares en la sección 9 del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. La Comisión pidió a la Asamblea que consignara dicha suma con cargo al fondo para imprevistos, a fin de utilizarla si las contribuciones voluntarias fueran insuficientes para sufragar el funcionamiento del Instituto en 2005. Además, la Comisión pidió al Secretario General que, con carácter prioritario, informase a la Asamblea sobre la situación financiera general del Instituto al principio de la parte principal del sexagésimo período de sesiones. El informe del Secretario General sobre la situación financiera del Instituto se presentó a la Asamblea en su actual período de sesiones (A/60/366).

III. Procedimientos para las cuestiones administrativas y presupuestarias

4. Como el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.3/60/L.15 trata de cuestiones administrativas y presupuestarias, se señala a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la parte B de la resolución 45/248 de la Asamblea General, en la que la Asamblea reafirmó que eran la Quinta Comisión y el Comité Consultivo en Asuntos Administrativos y de Presupuesto los que tenían que ocuparse de las cuestiones administrativas y presupuestarias. Dadas estas circunstancias, puede considerarse que el hecho de que la Tercera Comisión examine el texto del párrafo 6 del proyecto de resolución es contrario a la resolución 45/248 B.

IV. Situación financiera actual

5. Como se indicaba en el informe del Secretario General sobre la situación financiera del Instituto (ibíd.), el saldo disponible del fondo fiduciario del INSTRAW al 1° de enero de 2005 ascendía a 959.675 dólares, de los cuales 546.200 dólares representaban el 50% de la subvención de 1.092.400 dólares. Para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de agosto de 2005, los ingresos adicionales recibidos en

el Fondo Fiduciario ascendían a 696.185 dólares, mientras que los gastos para este mismo período totalizaban 759.492 dólares. Se preveía que los gastos para el período de septiembre a diciembre de 2005 ascenderían a 424.208 dólares, y el saldo final proyectado al 31 de diciembre de 2005 era de 472.160 dólares.

6. En su proyecto de presupuesto operacional (INSTRAW/EB/2005/R.3/Rev.1), el INSTRAW estimaba en 1.314.352 dólares las necesidades principales en 2006, pero no se han prometido ni recibido fondos que permitan cubrir plenamente esas necesidades. Como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo está prevista para comienzos de noviembre de 2005, por el momento no es posible proporcionar una estimación fiable de los ingresos en 2006.

V. Disposiciones administrativas y financieras e indicación de necesidades adicionales

7. Como se indica en el párrafo 28 del proyecto de plan de trabajo y presupuesto operacional del INSTRAW para 2006 (ibíd.), el presupuesto estimado para 2006 (1.314.352 dólares) representa un incremento del 11% (131.015 dólares) con respecto a las necesidades estimadas para 2005 (1.183.760 dólares), debido en gran parte al aumento del costo de la vida en la República Dominicana y a los correspondientes cambios en el nivel de los sueldos del personal y la remuneración de los consultores.

8. El desglose de la cifra indicada de necesidades, de 1.314.352 dólares para 2006, es el siguiente: a) 705.300 dólares para nueve puestos (1 D-2, 1 P-3, 2 P-2/1 y 5 puestos de servicios generales); b) necesidades de recursos para actividades sustantivas, con inclusión de personal temporero general, consultores, viajes y servicios por contrata, estimados en 423.500 dólares, y c) necesidades de recursos administrativos por un total de 185.552 dólares, con inclusión de gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, y equipo.

9. Excluyendo la suma de 200.000 dólares, reservada para sufragar los gastos finales y cubrir el pasivo en caso de que el Instituto tenga que cerrar sus puertas, el saldo de recursos a disposición del INSTRAW al 1° de enero de 2006 ascendería a la cifra aproximada de 272.200 dólares. Sobre esta base se calcula que el déficit de los recursos necesitados para 2006 ascendería a 1.067.200 dólares aproximadamente, con arreglo a las cuentas siguientes:

Saldo disponible estimado al 1° de enero de 2006	247 200
Necesidades previstas en 2006	1 314 400
Déficit	1 067 200

10. Se presume, sobre la base de los períodos financieros del presupuesto ordinario, que el período de tres años indicado en el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.3/60/L.15 sería el período comprendido entre el 1° de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2007 y entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2008. También se entiende que la petición de asegurar que el Instituto tuviera los recursos suficientes para funcionar durante el período de tres años implica la continuación y prórroga de las actividades fundamentales del Instituto al nivel actual, definiéndose los recursos como los sueldos de cuatro funcionarios del cuadro orgánico y cinco del cuadro de servicios generales, así como las necesidades de recursos sustantivos y

administrativos no relacionados con puestos, que se calculan en la cifra aproximada de 1.300.000 dólares al año, o sea 3.900.000 dólares para los tres años.

11. Se supone que para proporcionar los fondos necesarios para que el INSTRAW pueda desempeñar sus funciones fundamentales por lo menos durante los tres años próximos se necesita una subvención anual con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Sin embargo, de momento no es posible determinar con precisión qué recursos recibirá el Instituto en forma de contribuciones voluntarias para financiar sus necesidades en 2007 y 2008. Sin embargo, la experiencia muestra que por lo menos parte de esas necesidades se han financiado con cargo al presupuesto ordinario, como se indica en el cuadro que figura a continuación.

Cuadro 1

Relación entre las subvenciones y los gastos anuales totales

(En dólares de los EE.UU)

<i>Año</i>	<i>Aprobación</i>	<i>Gastos totales</i>	<i>Subvención con cargo al presupuesto ordinario</i>	<i>Relación entre la subvención y los gastos totales</i>
2000		1 091 377	0	0
2001		8 983 878	0	0
2002	Decisión 55/457 Decisión 57/580	499 057	650 000	130
2003	Resolución 57/311 Resolución 58/244	479 776	500 000	104
2004	(A/58/649) Resolución 59/260	877 931	0	0
2005*	(A/59/641)	1 183 760	546 200	46
Promedio		5 025 779	1 696 200	34

* Proyección

12. Como se estimaba en el informe del Secretario General sobre la situación financiera del Instituto (A/60/366), el 50% de la subvención de 2005, de 1.092.400 dólares, no sería necesario para financiar las necesidades del Instituto en 2005. También se recuerda a este respecto que la suma de 234.700 dólares consignada en el fondo para imprevistos para financiar las necesidades del Instituto en 2004 no se había utilizado. En consecuencia, de momento sólo cabe estimar razonablemente las necesidades para la financiación del Instituto en 2006 por un monto de 1.067.200 dólares, como se ha indicado en el párrafo 9 *supra*.

13. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 no se prevén recursos para apoyar las operaciones del INSTRAW en 2006. Cualquier suma que la Asamblea General decidiera asignar para que el Instituto pueda continuar sus operaciones en 2006 y posteriormente tendría pues que obtenerse mediante una consignación adicional con cargo al fondo para imprevistos establecido por la Asamblea en su resolución 41/213.

14. Además, si la Asamblea General decide proporcionar al Instituto los fondos necesarios para que pueda desempeñar sus funciones fundamentales por lo menos durante los tres años próximos, la Asamblea sólo podría hacerlo a través del presupuesto ordinario. Sin embargo, de conformidad con el artículo VII del estatuto del INSTRAW, el Secretario General de las Naciones Unidas debe proporcionar al Instituto el apoyo administrativo y de otra índole que necesite, incluidos servicios financieros y de personal, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y en condiciones que se determinarán mediante consultas entre el Secretario General y el Director del Instituto, quedando entendido que no habrá de incurrirse en gastos extraordinarios con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. En consecuencia, para poder proporcionar una subvención anual al Instituto por lo menos durante tres años, es necesario modificar el artículo VII del estatuto.

15. En cuanto a la manera en que podría proporcionarse la asistencia que se solicita en el proyecto de resolución A/C.3/60/L.15, el Secretario General tiene intención de señalar esta cuestión a la atención de la Quinta Comisión. Como se indica el párrafo 3 *supra*, la situación financiera del Instituto se señaló a la atención de la Quinta Comisión en el informe del Secretario General sobre la situación financiera del Instituto (ibíd.), presentado en el contexto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (tema 123 del programa).

VI. Resumen

16. **Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/60/L.15, la decisión de proporcionar apoyo al Instituto podría, con sujeción a la disponibilidad de fondos o de contribuciones voluntarias adicionales al Fondo Fiduciario del INSTRAW, crear necesidades adicionales de hasta 1.067.200 dólares para el bienio 2006-2007 por encima de los recursos del presupuesto ordinario propuestos en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 a fin de financiar las necesidades del Instituto en el año 2006 únicamente.**

17. **Esa provisión representaría un cargo contra el fondo para imprevistos y como tal tendría que ser considerada en el contexto del examen por la Quinta Comisión de la exposición consolidada de los posibles cargos contra el fondo para imprevistos antes de la aprobación de cualquier aumento de las consignaciones para el bienio 2006-2007. La provisión de fondos adicionales para financiar las operaciones del Instituto en 2007 y 2008 requeriría una subvención anual al Instituto, que depende de la decisión expresa de la Asamblea General a ese respecto y de la modificación del artículo VII del estatuto del Instituto.**

18. **No obstante, se señala a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General; en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.**